

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, Veintiocho de Mayo de dos mil veintiuno

Auto No.0858

Proceso: Unión Marital de Hecho
Demandante: Efraín Herrera Rentería
Demandado: Herederos Determinados e Indeterminados de la Causante Rosalía Saavedra Sánchez
Radicado: 76-001-31-10-013-2021-00131-00

La parte interesada allega escrito por medio del cual subsana la demanda en los términos señalados por el despacho en providencia que antecede.

En virtud de lo anterior, el Juzgado:

RESUELVE:

Primero: Admitir la demanda de declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial propuesta por Efraín Herrera Rentería contra Gilberto Saavedra Sánchez, Bertha Saavedra Sánchez, Joaquín Saavedra Sánchez, Clelia Saavedra Sánchez y herederos indeterminados de Rosalía Saavedra Sánchez, la que se tramitará bajo el procedimiento verbal.

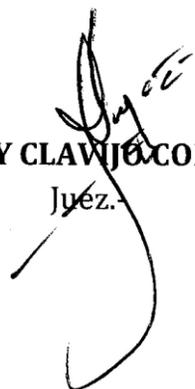
Segundo: Notificar a los demandados Gilberto Saavedra Sánchez, Bertha Saavedra Sánchez, Joaquín Saavedra Sánchez y Clelia Saavedra Sánchez, enviándoles copia de esta providencia, de conformidad con el inciso 5° del artículo 6° del Decreto Ley 806 de 2020.

Tercero: Emplazar a los herederos indeterminados de Rosalía Saavedra Sánchez. Indicándose que el emplazamiento ordenado, se surtirá con su inclusión en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Cuarto: Oficiar al Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Cali, anexando copia del presente auto, para que aporte el registro civil de nacimiento de los señores: Gilberto Saavedra Sánchez, Bertha Saavedra Sánchez, Joaquín Saavedra Sánchez y Clelia Saavedra Sánchez, quienes actúan como demandantes dentro

del proceso de sucesión de la causante ROSALIA SAAVEDRA SANCHEZ, proceso que se identifica con la radicación: 76-001-3110-001-2020-00372-00.

NOTIFIQUESE



HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.